



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO Y DECRETO a fin de cumplir con los principios de celeridad e impulsión del procedimiento y *ope legis* conforme al artículo 168.a).1º LCSP:

VISTO el procedimiento de licitación adoptado en virtud de acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión de 12 de julio de 2018 en relación a "Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la constitución de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre SOLAR con CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, sito en paseo del Malecón. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, mediante la constitución de derecho de superficie en suelo y subsuelo."

Inicio del expediente que en cumplimiento de los principios de publicación, publicidad y transparencia se procedió a la publicación en DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA DO/S S142 26/07/2018 323828-2018-ES "Trabajos de construcción de hoteles 2018/S 142-323828" y publicación del anuncio en PLATAFORMA DE LICITACIÓN del SECTOR PÚBLICO de la AGE Número de Expediente 2018/049530/006-650/00001 Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26-07-2018 a las 09:51 horas, se procedió a la publicación de inicio de expediente de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO afecto al objeto de contrato privado, relativo a la constitución de un derecho de superficie sobre solar con calificación jurídica de bien patrimonial de titularidad del Excmo. Ayto de Garrucha para el desarrollo y ejecución de *CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE EN SUELO Y SUBSUELO.*

Se acredita el transcurso del plazo para la presentación de las ofertas en cumplimiento del acto de preparación y adjudicación y se acredita que no se han presentado ofertas, y se procede a dictar esta Resolución y Decreto en el que se deja desierto dicho procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato privado, el cual los actos de preparación y adjudicación se someten a los criterios, determinaciones y principios que rigen la contratación del sector público tal y como especifica el artículo 26.2 LCSP Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 8 noviembre. Resolución por la que se declara "desierta" dicha adjudicación mediante procedimiento abierto al no haberse presentado ofertas en el periodo desde la publicación y envío del anuncio ya referidos (artículo 150, 151 y de acuerdo con el artículo 156 a 158 LCSP)

Por todo lo expuesto se RESUELVE y DECRETA:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150 y 151 de la LCSP y aplicación del artículo 156 a 158 LCSP se DECLARA de forma expresa DESIERTO el procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto en virtud del acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en

Código Seguro De Verificación:	GA9t4SpYAgO6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 13:50:31
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 09:40:46
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 09:35:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GA9t4SpYAgO6V+/0RiGG3A==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

sesión de fecha de 12/07/2018, en relación a "*Aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la constitución de un DERECHO DE SUPERFICIE sobre SOLAR con CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN PATRIMONIAL DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, sito en paseo del Malecón. CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE UN HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS Y EJECUCIÓN DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO, mediante la constitución de derecho de superficie en suelo y subsuelo.*"

Se declara desierto al no haberse presentado ofertas por ningún licitador u operador económico transcurrido el plazo de presentación de solicitudes desde la publicación en DOUE y PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO a fecha ambas de veintiséis de julio de 2018.

SEGUNDO.- Se ordena se proceda a la publicación en DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, y PLATAFORMA DE CONTRATACION del presente acto que finaliza el procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato privado en tutela y garantía del artículo 151 y artículo 157 LCSP en general conocimiento y determinación del comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado.

TERCERO.- Se DECRETA y ordena se adapte el PCAP y PPTP al objeto de iniciar por el órgano de contratación en la primera sesión que celebre afecto a inicio de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (con ANUNCIO DE LICITACIÓN según el artículo 169.1 LCSP) se inicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a).1º LCSP en aplicación análoga en relación al procedimiento de adjudicación a contrato de concesión de obra pública o concesión de servicios en los supuesto y caso en que *no se hayan presentado ninguna oferta en respuesta a un procedimiento abierto, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ni ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema retributivo*, en el supuesto que se especifique, *y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando así lo solicite*. Supuestos que se darían en el presente procedimiento de licitación de contrato privado a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, acreditado que en el procedimiento abierto no se han formulado o presentado ofertas.

El procedimiento negociado sin publicidad no debe modificar sustancialmente el inicial se regirá por lo establecido en el artículo 169 y 170 LCSP en relación a la aplicación análoga del artículo 161 a 164 sobre procedimiento restringido. Sin que deba existir limitación de invitación a operadores económicos, que en cualquier supuesto no será inferior a tres; invitaciones que se cursarán vía Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Procédase a la dación de cuenta de esta Resolución ante el Pleno de la Corporación que se dicta al objeto de garantizar la impulsión del procedimiento negociado sin publicidad (anuncio de licitación artículo 169.1 LCSP) que se incorporará en la propuesta sobre inicio del mismo por el órgano de contratación PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	GA9t4SpYAgO6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 13:50:31
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 09:40:46
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 09:35:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GA9t4SpYAgO6V+/0RiGG3A==		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Se dicta sobre la base normativa del artículo 21 LRBRL adoptando el acuerdo con carácter de celeridad para proceder a su publicación en DOUE. Reiterando la competencia expresa conforme a la DA 2ª LCSP del Pleno de la Corporación.

SE DICTA EN GARRUCHA A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación:	GA9t4SpYAgO6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 13:50:31
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 09:40:46
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/09/2018 09:35:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GA9t4SpYAgO6V+/0RiGG3A==		

